



BARANOA, TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2009-00338-00

**DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA ARIZA ROMERO Y NORMAN
ALBERTO ARIZA ROMERO**

DEMANDADO: ALBERTO DE JESÚS ARIZA GÓMEZ

REFERENCIA: AUTO OFICIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, informando que en fecha 21 de abril de 2023, vía correo electrónico margaritaarizaromero@hotmail.com, se allego memorial solicitando OFICIAR a FIDUPREVISORA. Sírvase proveer.

MILDRES MARIA MUÑOZ CAMPO
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, BARANOA,
TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente se observa que la señora Margarita María Ariza Romero, con cédula de ciudadanía número 1.048.218.521, allego un memorial solicitando a este Despacho que se oficie a FIDUPREVISORA, con el fin de que se informe que ya el proceso de la referencia está terminado y que los dineros retenidos, se entreguen a quien corresponda.

Al respecto, este Operador Judicial, le informa a FIDUPREVISORA que mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2020 y OFICIO N°V-2020-302, se declaró terminando el proceso de fijación de alimentos y las medidas fueron levantadas, por lo cual deben hacer entrega de los dineros retenidos directamente al señor ALBERTO DE JESÚS ARIZA GÓMEZ.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIAR a FIDUPREVISORA, a efectos de informarle que el proceso de la referencia está terminado y las medidas levantadas por medio de auto de fecha 17 de noviembre de 2020, por ende, deben consignar los dineros retenidos, directamente al señor ALBERTO DE JESÚS ARIZA GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.362.753. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL BAQUERO MENDOZA
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA- ATLÁNTICO
(Firmado electrónicamente)



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 69 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha:
14 de julio de 2023.
Mildres María Muñoz Campo
Secretaria

Firmado Por:
Isabel Mauricio Baquero Mendoza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Baranoa - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb00cbbec3880439d7b57d6718d0ec9c8209e40694fb26f8b3d7647d8b7e1947**

Documento generado en 13/07/2023 02:19:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>